

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El hombre, como ser interactuante es un hecho social, fijado y perdurable en la memoria social, en tiempo y espacio condicionantes. En ese sentido, cualquier enfermedad es un tipo de realidad histórica, no de respuesta espontánea, imprevista e inmediata.

El hombre toma su decisión por necesidad de comprensión, conservación, dominio y expansión. Ese conjunto de necesidades son factores determinantes de angustia de existencia, avances y de nuevos conocimientos. La ciencia y el progreso son productos de la angustia y del dolor humano.

El hombre necesita en mayor frecuencia y niveles el consumo de las sustancias reductoras de angustia para la aparente serenidad. Se establece la relación de dependencia del hombre al alcohol y otras sustancias estupefacientes bajo la fórmula de a mayor angustia, mayor dependencia, surgiendo el fármaco dependiente.

Este planteamiento está sostenido por Lieres (1999, p. 34), quien “refiere que el hombre transgresor necesita de bebidas embriagantes para aliviar sus tensiones, es así, como puede afirmarse, el uso de bebidas con efectos embriagantes es data histórica, no siempre el hombre conoció el alcohol, tiene su origen entre los hombres del desierto”.

El término proviene del árabe alkuh'l, cuyo significado es sutil, polvo o esencia, que en primera instancia se ingería vía nasal y luego fue consumido disuelto en agua o en cualquier componente líquido, convirtiéndose en industria y masificándose la producción.

Es evidente cómo el alcohol aporta un contingente importante de criminalidad en un país. En la inmensa mayoría de esos delitos, como lesiones personales y los homicidios cometidos en accidentes de tránsito, se ha notado que la ingestión de bebidas alcohólicas incide en el resultado causal de los mismos, bien sea por el conductor del vehículo o por la víctima.

Pero también en muchos de los delitos contra la vida y la integridad personal cometidos en otras circunstancias se ha observado como condición desencadenante el alcohol. De estos episodios delictuosos en que el alcohol es el factor accidental en su producción.

La embriaguez influye sobre la voluntad y a veces termina por obrar sobre el entendimiento; por eso debe considerarse entre las causas que modifican la voluntad del agente.

En Venezuela, la casación penal es decidida en admitir la embriaguez fortuita en la concurrencia del delito como excusa, sin embargo, no faltan

jueces en el poder judicial que aún titubean en admitir la embriaguez como excusa.

En otro orden de ideas, refiere Girdano (1993, p. 88), que el etanol “tiene en su estructura el poder químico de inhibir la acción del sistema nervioso central, por lo tanto, puede ser definitivamente clasificado como una droga que altera la mente”. Aun cuando el alcohol en pequeñas cantidades aumenta el tiempo de reacción, la droga es clasificada como depresiva, y esta acción depresiva es la causante de la mayor parte de las consecuencias observadas. Los primeros efectos perceptibles del alcohol son debidos a la inhibición de los centros cerebrales superiores.

En la actualidad el alcohol es considerado un compuesto químico con base a etanol o alcohol etílico, y las bebidas embriagantes tienen una base etílica, así como la adición de sustancias con el propósito de agrandar al paladar, permitiendo su consumo en grandes cantidades.

Según lo anterior, el alcohol es una droga o fármaco, que afecta los estados emocionales, más profundo del individuo usuario de la sustancia. No puede preverse la reacción – respuesta del sujeto ante la percepción del mismo estímulo bajo las mismas condiciones. La respuesta – reacción, depende de la afección cerebral causada por la droga o el fármaco etílico, indistintamente a los niveles y frecuencia de consumo.

De lo afirmado concluye Drapes (2000, p. 91), que hasta hoy “no es factible establecer canon de reacciones – respuestas universales de los consumidores de licor”.

Es por ello que es necesario hacer un análisis de la responsabilidad penal del ebrio en la legislación venezolana, con el fin de impulsar el estudio de los efectos de las bebidas embriagantes en el ser humano y la posibilidad de que éste bajo sus influjos, transgreda la ley, analizando los efectos en las penas y tratamiento del transgresor por parte de las autoridades y de la justicia.

1.1. Formulación del Problema

Dada la situación planteada se formulan las siguientes interrogantes:

¿Cómo se caracteriza la responsabilidad penal del ebrio en la legislación venezolana?

¿Cuáles son los síntomas del estado de embriaguez en el ser humano?

¿Qué aspectos prevé el Código Penal en relación al estado de embriaguez en la comisión de delitos?

¿Qué aspectos prevé la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, en relación con el estado de embriaguez en la comisión de delitos?

¿Cuáles son los delitos más comunes cometidos en estado de embriaguez, según los índices de criminalidad presentados por los órganos competentes en los períodos enero – julio 2001 y enero – julio 2002?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer la responsabilidad penal del ebrio en la legislación venezolana.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar la sintomatología del estado de embriaguez en el ser humano
- Analizar los aspectos legales previstos en el Código Penal (artículo 64)
- Analizar los aspectos legales previstos en la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.
- Identificar los delitos más comunes cometidos bajo los efectos de alcohol, según los índices de criminalidad arrojados por los órganos judiciales competentes en los períodos enero – junio 2001 y enero – junio 2002.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En Venezuela, se ha debatido y tratado en la misma forma en lo que respecta a la responsabilidad penal en los casos de que el alcohol concurre con el delito, ya sea por la perturbación mental que priva al sujeto de la libertad de sus actos, o por el estudio o preordenación del delito en estado de embriaguez. Sin embargo, la casación penal venezolana ha considerado como un caso de eximente de responsabilidad, cuando se trata de

embriaguez fortuita o accidental, que le quita el carácter de punible al hecho, debido a la inconsciencia de la persona por efecto del alcohol.

Estas consideraciones, justifican la importancia del estudio de este tema, al lado de un agudo sentido de análisis, se tratará de mostrar una clara visión panorámica que permita destacar los problemas primordiales, tanto el aspecto médico – legal, el psiquiátrico, imprescindible para el conocimiento jurídico – penal.

Asimismo, se estima preciso el análisis de las disposiciones contenidas en el Código Penal y la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, donde se regula el tratamiento penal del tema en estudio.

La presente investigación estará nutrida no sólo del saber de numerosos autores, sino del examen de la realidad nacional; se trata de una investigación que intenta una renovación en cuanto al estudio del alcohol como una causa explicativa del delito y la forma cómo estimar su culpabilidad, sobre la base de la realidad social y política venezolana.

Desde la perspectiva teórica, el presente estudio permitirá determinar las características clínicas del estado de embriaguez y las distintas etapas producto de la ingesta de alcohol, posibilitando el establecimiento de aquellos aspectos incidentes sobre el comportamiento criminal del ser humano.

Asimismo, se trata de llamar la atención de las consecuencias que sobre la vida y bienes del ser humano produce la actuación de éste bajo los efectos

de sustancias estimulantes, para concientizar a la población sobre los peligros del consumo de estas sustancias.

Metodológicamente, el diseño de un instrumento para la recolección de datos sobre los índices criminalísticos de los períodos en estudio, permitirán contar con datos para la comparación y análisis futuros sobre el tema en estudio.

4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio comprende el análisis del marco legal en materia penal, sobre la influencia de la embriaguez en la comisión de delitos, delimitándose exclusivamente al área penal del derecho.

En función del estudio estadístico de los índices de criminalidad, la investigación se delimita en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Por último, el presente estudio se llevará a cabo en el período comprendido entre enero y julio de 2002.